

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública/Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, el Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se ha recibido solicitud de acceso a la información, suscrita por el ciudadano F. E. A. M. quien haciendo uso de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió información relativa a muertes maternas, número de nacidos vivos, número de enfermedades contagiosas y no contagiosas, y niños con retraso en el crecimiento. lo siguiente:

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión , y se procedió a liberar el respectivo requerimientos a la Dra.Natalia Adelina Carpio Escobar, Jefe de la Unidad de Estadísticas en Salud,
- III. Contando ya con la respuesta de la unidad requerida, es pertinente remitir la información a la ciudadana.

**Por tanto el suscrito RESUELVE:** Remitir al solicitante, a la dirección electrónica proporcionado para tal, la respuesta a su solicitud. **NOTIFIQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

